

Servicio doméstico. Reserva de puesto.



Una trabajadora doméstica agota la licencia máxima por enfermedad, por lo que se le comunicó que se le reserva el puesto hasta el alta médica. ¿Cómo se procede ante ARCA, se da de baja y luego el alta cuando regresa?

En principio el empleador no tendría que abonar las cargas sociales durante el período de reserva. La relación laboral está vigente, por lo cual tampoco se daría la baja. Para la cobertura de la obra social, la trabajadora tiene que ver su obra social como procede porque la Ley N° 23.660 establece que tiene la cobertura durante este período.